AD42-018-15

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CENTRO**", Y POR LA OTRA PARTE **SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **CARLOS PORTILLA LOPEZ**, A QUIEN EL LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR EN SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

Declara "EL CENTRO":

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45*, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 Que su representante el ciudadano C.P. Abundio Villaseñor Quintero, en su carácter de Subdirector de Administración, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la escritura pública número 184,386 volumen 2,075, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Moreno Mafud, notario público número 2, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante adjudicación directa, con fundamento en el artículo **42**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de servicios de ambientación objeto de este contrato, en la partida presupuestal 33903.

I.5 Que los gerentes de cada área contratante, fungirán como enlace para atender lo relacionado con el desarrollo del servicio prestado por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1 Ser una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable constituida bajo el amparo de las leyes mexicanas, lo cual demuestra en escritura pública número 10856 del

volumen 414, de fecha doce de mayo del dos mil, pasada ante la fe del, Lic. Raúl López Quintero, adscrito a la Notaria Pública número once en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II.2 Menciona como objeto, renta, compra, venta, distribución, importación, exportación, reparación, a todo tipo de equipos audiovisuales, reproductores, impresoras, computadoras, programas de computadoras, y todos sus accesorios, así como dedicarse al comercio en general.

II.3 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos, y equipo necesario para cumplir con el presente contrato.

II.4 Que tiene domicilio **en Misión de Loreto 26-B Zona Río Tijuana C.P. 22320,** único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

II.6 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su R.F.C. **SAU000518J63**.

II.6 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Carlos Portilla López, tiene poder necesario para celebrar el presente contrato en nombre de su representada lo cual demuestra en escritura pública número 10856 del volumen 414, de fecha doce de mayo del dos mil, pasada ante la fe del Lic. Raúl López Quintero adscrito a la Notaria Pública número once en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente instrumento, tiene como finalidad el servicio de ambientación para las actividades de la Gerencia de Producción Escénica, Gerencia Medios Audiovisuales, Gerencia de Literatura y Coordinación Operativa de la Subdirección de Promoción Cultural de que comprende:

a) Coordinación Operativa de la Subdirección de Promoción Cultural:

- XXVI Festival de "Ven a Pintar" | Abril 25
- Concierto Mirando al Sur Aniversario Teatro del CECUT | Junio 5
- Paso del Norte, Jornadas Vizcaínas | Agosto 12
- Concierto de fin de año | Diciembre 11

b) Gerencia de Medios Audiovisuales
- Desde los Grandes Teatros | Ene-Feb-Mar-Abr 2015

c) Gerencia de Literatura
- Feria del Libro | Junio 19 al 28
- PoeTi-Sa Fest | Julio 24 y 25
- Homenaje David Piñera | Julio 3
- México a través de la Cultura | Marzo 26, Abril 8 y 9, Mayo 8 y 15, Sep 18, Oct 8 y Dic 10.

- VII Jornadas Vizcaínas | Agosto 12
- Actividades del aniversario del CECUT | Octubre 9
- FeLiNo | Noviembre 11 al 14

d) Gerencia de Producción Escénica
- Festival Rosarito en el Cecut | Febrero 13 al 28
- Concierto Dramas & Caballeros | Febrero 14
- Cuerpos en Tránsito 2015 | Abril 19 al 26
- Encuentro de Teatro Tijuana 2015 | Sep 20 al 27

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO
"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio, objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en pesos, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que **"el prestador de servicios"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- última declaración de impuestos
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL CENTRO" se obliga a pagar por los Suministros y Servicios de Alimentos, de acuerdo con el artículo 47 de la L.A.A.S.S.P., un monto mínimo de $84,000.00 m.n. (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) más IVA y hasta un monto máximo de $210,000.00 m.n. (Doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.) más IVA en varias exhibiciones de acuerdo con la prestación de suministros y servicios correspondientes.

Los precios a facturar serán de acuerdo a la cotización anexa a este contrato, en la que se desglosa el listado del equipo que se arrendará según la producción lo requiera.

Los pagos se realizarán por **"EL CENTRO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante la entrega de facturas correspondientes; "El Centro deberá verificar que a la factura se le anexe copia del formato de orden de suministro o servicio, debidamente autorizado por la gerencia de recursos materiales, detallando los suministros y servicios del presente contrato.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a entregar a "**EL CENTRO**" la factura cuyo monto deberá corresponder con el importe pactado y deberá contener los requisitos fiscales que establezca la ley en la materia.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del 5 de febrero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA Y MONTAJE

La entrega e instalación del equipo se llevará a cabo en los espacios designados en su momento para cada actividad en **"EL CENTRO"**, ubicado en Paseo de Los Héroes 9350, Zona Urbana Río de la Ciudad de Tijuana Baja California.

SEXTA.- CONDICIONES

Se establece que la recepción de el equipo y su supervisión se realizará a través del Gerente de Producción Escénica de **"EL CENTRO"**, quien vigilara el correcto desempeño de el equipo, en caso de existir alguna inconformidad este dará aviso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para evaluar el problema. En caso de que no exista acuerdo que solucione el problema **"EL CENTRO"** podrá solicitar el cambio o la cancelación del servicio.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a entregar los bienes mencionados en la cláusula primera de este contrato con apego a la calidad y características solicitadas por **"EL CENTRO"**.

OCTAVA.- REPRESENTACION DE LAS PARTES

Para la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual, las partes convienen en designar personal para la dirección, vigilancia y responsabilidad de la obligaciones a cargo de las mismas, sin detrimento a las facultades que originalmente corresponden a los apoderados o representantes legales, por lo tanto las personas así designadas tendrán facultades suficientes para tomar decisiones en lo relativo a la ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedando expresamente reservado para los representantes legales las modificaciones al contrato. Entendiéndose que las facultades de las personas que a continuación se nombran será exclusivamente para fines operativos, inspección y vigilancia.

a) "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Carlos Portilla López.
b) "**EL CENTRO**", designa a los gerentes de cada área contratante, para realizar la inspección del servicio, así como para cualquier comunicado con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" sobre el particular.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**EL CENTRO**" o a terceras personas con motivo de la instalación y operación del equipo, así como por no ajustarse a lo estipulado en el presente contrato, como por inobservancia de instrucciones recibidas, de igual forma "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"

estará obligado a responder de los vicios ocultos que resulten de los bienes arrendados. La obligación de responder por los daños y perjuicios que resulten prescribirá en términos del Código Civil.

DÉCIMA.- RESCISION DEL CONTRATO

"EL CENTRO" podrá rescindir del presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para **"EL CENTRO"** en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con lo establecido en el clausulado, o que los servicios no cubran las necesidades de la entidad, además de aquellas establecidas dentro del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá a lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general en términos de ley.

También serán causas de rescisión, las siguientes conductas u omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

1.- Que resulte falsa la información proporcionada.
2.- Que se suspenda o incumpla con su obligación de proporcionar el servicio solicitado dentro de los plazos establecidos.
3.- Que incumpla con su obligación de entregar a tiempo y forma el equipo a que se encuentran comprometidos.
4.- Ejecute el servicio sin ceñirse a las instrucciones emitidas por **"EL CENTRO"** o las personas designadas por este dentro del ejercicio de sus facultades.
5.- En general, por cualquier contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o que deriven de los anexos integrantes del mismo.

En caso de rescisión por causas de esta índole, cualquier daño o perjuicio que se ocasione a **"EL CENTRO"**, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DECIMA PRIMERA.- MISCELANEA

1.-En caso de que alguna de las partes incumpla en ejercer acción legal alguna en contra de la otra para proteger un determinado derecho derivado de este contrato, dicho incumplimiento no deberá interpretarse como una renuncia a otros derechos derivados del presente.
2.-El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.
3.-En caso de que alguna de las partes ejerza acción en contra de la otra, con el fin de demandar la ejecución del presente contrato, la parte vencedora tendrá derecho al pago de los gastos y costas judiciales (incluyendo honorarios por concepto de abogado).
4.- En caso de que la autoridad competente declare nula alguna disposición establecida en el presente contrato, las restantes cláusulas continuarán surtiendo efectos legales plenos.
5.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato deberá regirse por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven, en lo previsto por dicha Ley y las demás disposiciones, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Estado de Baja California en materia común y para toda la República en materia federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCÓN

Para todo lo no previsto por este contrato y en caso de controversia en su aplicación, interpretación o cumplimiento, las partes acuerdan someterse a las leyes o tribunales de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a que por razón de su domicilio pasado y futuro la ley concede a cualquier otro juzgado distinto de los que se han sometido.

Leído que fue el presente instrumento, las partes lo firman por duplicado en presencia de ocho testigos en la ciudad de Tijuana, Baja California a los 5 días del mes de Febrero del año dos mil quince.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO **Subdirección de Administración**	**CARLOS PORTILLA LÓPEZ**

TESTIGOS

MARA MACIEL **Subdirectora de Promoción Cultural**	**ENRIQUE MORENO KEGEL** **Gerente de Recursos Materiales**

ALMA I. RODRIGUEZ GARCIA
Gerente de Recursos Financieros

soluciones audiovisuales

Lista de Precios 2015

EQUIPO DE AUDIO

Sistemas de Audio		
Bocina amplificada Anchor	$	50.00
Bocina amplificada (30 personas)*	$	260.00
Sistema de Audio (100 personas)*	$	740.00
Sistema de Audio (300 personas)*	$	1,500.00
Sistema de Audio (700 personas)*	$	2,800.00
Sistema de Audio (2000 personas)*	$	5,300.00
Sistema de Audio (4000 personas)*	$	12,000.00
**Incluye: Bocinas amplificadas, 1 micrófono alámbrico y mezcladora*		
Micrófonos		
Micrófono alámbrico de mano	$	260.00
Micrófono presidencial	$	370.00
Micrófono inalámbrico de mano/solapa	$	400.00
Accesorios de audio		
Equalizador Digital	$	470.00
Mezcladoras de 4 canales + 2 estéreo	$	320.00
Mezcladoras de 8 canales + 4 estéreo	$	580.00
Mezcladoras de 16 canales + 4 estéreo	$	800.00
Mezcladora Digital de 32 canales	$	2,000.00
**Requiere amplificación*		

EQUIPO DE VIDEO

Monitores		
Monitor Flat Panel XGA 17"	$	500.00
Monitor LCD XGA 21"	$	600.00
Monitor LED 46"	$	1,500.00
Monitor LCD 52"	$	2,650.00
Cámaras de Video		
Cámara DXC-D30	$	4,750.00
Servicio de circuito cerrado a dos cámaras*	$	10,500.00
Servicio de circuito cerrado a tres cámaras*	$	13,500.00
Accesorios de video		
Mezcladora HD de video 8 canales	$	2,500.00
Distribuidor de Video	$	270.00
Selector de Video	$	420.00
Distribuidor de señal VGA/computadora	$	470.00
Selector de señal VGA/computadora	$	370.00
Analog Way 8c.	$	1,600.00
Scan Converter Sony DSC 1024	$	1,100.00
Lentes para proyección		
Lente gran angular 0.8:1	$	1,000.00
Lente de tiro largo 4-6:1	$	1,500.00

PROYECTORES

Proyector (3000 lumens)	$	2,500.00
Proyector (4200 lumens)	$	3,700.00
Proyector (5000 lumens)	$	4,500.00
Proyector (12000 lumens)	$	12,000.00

ILUMINACIÓN

Lámpara Leko	$	370.00
Lámpara Punch LED	$	270.00
Lámpara PAR LED	$	370.00
Cabeza Robótica Platinum Spot 15r Pro	$	1,600.00
Consola MPX 16 canales	$	320.00
Controlador para LEDS	$	800.00
Controlador ELATION	$	1,000.00
Dimmer 4 canales	$	370.00
Truss 2mt con base	$	520.00
Truss 3mt con base	$	730.00
Cañón Seguidor 1000 watts	$	1,100.00

PANTALLAS

Pantallas de Triplé		
Pantalla de 1.83 x 1.83 mts. con cortina	$	370.00
Pantalla de 2.13 x 2.13 mts. con cortina	$	420.00
Pantalla de 2.44 x 2.44 mts. con cortina	$	470.00
Pantalla de Rollo		
Pantalla de Rollo de 3.05 x 3.05 mts.	$	580.00

Pantallas de Marco	Frontal	Trasera
Pantalla de 1.83 x 2.44 mts. con cortinaje	$ 580.00	$ 740.00
Pantalla de 2.28 x 3.05 mts. con cortinaje	$ 790.00	$ 900.00
Pantalla de 2.75 x 3.65 mts. con cortinaje	$ 950.00	$ 1,100.00
Pantalla de 3.20 x 4.30 mts. con cortinaje	$ 1,100.00	$ 1,200.00
Pantalla de 4.86 x 6.40 mts. con cortinaje	$ 3,500.00	$ 4,500.00

ACCESORIOS

Tecle 1 Ton.	$	470.00
Spansets	$	40.00
Pintarrón con borrador y 3 plumones	$	-
Cronómetro para conferencista	$	650.00
Mesa de proyección 34" c/cortina	$	100.00
Mesa de proyección 54" c/cortina	$	150.00
Mesa telescópica de proyección c/cortina	$	100.00
Cortinaje negro por metro	$	260.00
Sistema de Intercomunicación TELEX:		
- Módulo con diadema de dirección	$	360.00
- Diadema adicional	$	260.00
Radio de onda corta con manos-libres*	$	360.00
**Previa solicitud para programación*		

EQUIPO DE CÓMPUTO

Laptop Windows*	$	840.00
Laptop MacBookPro*	$	1,000.00
MacMini Server	$	1,000.00
Impresora Láser	$	740.00
**Favor de verificar configuraciones*		

Precios en pesos y no incluyen I.V.A.

Misión de Loreto #2936-B, Zona Rio 22320, Tijuana, B.C. Tel: (664) 634-2181
www.savmx.com